



Resolución Directoral Regional

Nº 0437 -2021-DRELM

Lima, 02 Feb. 2021

VISTOS: El expediente DRELM Nº 893-2021, el expediente DRELM Nº 2754-2021, el Informe Nº 0035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 270-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que: *“Para los procesos de evaluación, la Dirección Regional de Educación constituye los Comités de Vigilancia, integrados por un representante de la Dirección Regional de Educación, quien lo preside, y dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE). A este comité se integra un representante del Ministerio de Educación.”;*

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2020-MINEDU, señala que: *“Para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE, quien lo preside, un representante del Minedu y dos representantes del COPARE”;* asimismo, el numeral 34.2 del mencionado artículo precisa que: *“Los miembros del COPARE deben ser representantes de la sociedad civil, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del COPARE. (...)”;*

Que, mediante Oficio Nº 00063-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 20 de enero de 2021, la Dirección General de Desarrollo Docentes del Ministerio de Educación informa que el señor Sergio Enrique Miness fue designado como representante del Ministerio de Educación en el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones previstos en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; por lo que, solicita constituir el referido Comité a fin que inicie sus funciones;

Que, mediante Informe Nº 0035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que corresponde conformar el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2021, el cual se encuentra integrado por Michael Basilio Poma, representante de esta dirección regional, quien lo preside; Sergio Enrique Miness, representante del MINEDU; y, Luis Eduardo Li Flores y Sandro Junior Ponce Chava, representantes del COPARE;

Código : 020221177
Clave : F71D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Informe N° 270-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 02 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al Informe de la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de esta dirección regional para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2021, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a continuación se detalla:

REPRESENTANTE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Representante de la DRELM	Presidente	MICHAEL BASILIO POMA	43602306
Representante del MINEDU	Miembro	SERGIO ENRIQUE MINESS	40099083
Representante del COPARE	Miembro	LUIS EDUARDO LI FLORES	46729156
Representante del COPARE	Miembro	SANDRO JUNIOR PONCE CHAVA	10279552

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos. de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 020221177
Clave : F71D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

